



PERMISO
PROVISIONAL

SEMO09235

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

SEMIFILIO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 07

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RAMOS AVELAR ALMA DELIA
UBICACIÓN: ALVAREZ DEL CASTILLO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO FRESCO
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 243

INTERIOR:

MCI271Y970

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$328.80

DÍAS AMPARADOS: 51

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p
MARTES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p	SABADO	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:30 a	A: 02:00:30 p				

"EXCEPTO DÍA DE FIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/la Hilda Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Subdirección de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RAMOS AVELAR ALMA DELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibida al contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del puesto a distancia permitida.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.